

PONENCIA SOBRE EL TEMA 1

por la Dra. María Josefa Mendez Costa (*)

Ponencia

Debe renovarse la formación de los futuros abogados en materia de Derecho de Familia, a fin de dotarlos de los conocimientos y técnicas necesarias a su futuro desempeño profesional, y de formar su recto criterio, para la apreciación de la realidad de su tiempo y lugar y de las exigencias del Bien Común, desarrollando también su creatividad hacia la propuesta y la concreción legislativa de preceptos cada vez más adecuados a la satisfacción de los trascendentales intereses del hombre y de la sociedad que se hallan comprometidos en la institución familiar.

Resumen de Fundamentos

1) La enseñanza del Derecho de Familia requiere renovación de métodos, al igual que la enseñanza de todo el Derecho Positivo a nivel superior. Ello es evidente ante la comprobación, más que frecuente, de las carencias con que tropiezan los jóvenes egresados, tal vez no insuficientemente informados sobre la legislación que deben aplicar, pero sí insuficientemente entrenados para la reflexión, la creatividad de soluciones y el ejercicio práctico de la profesión.

2) No se trata de desdeñar métodos tradicionales irremplazables en algunos casos, sino de completarlos y coordinarlos con técnicas de aprendizaje que exijan mayor actividad del educando, su elaboración personal de los conocimientos y el desarrollo de las aptitudes que le serán necesarias en el futuro.

3) El empleo de métodos activos de aprendizaje no debe obstaculizar la iniciación constante al pensamiento en profundidad.

4) En el esfuerzo concurrente de los equipos docentes y de los estudiantes para la formación, la adquisición de las habilidades, el cultivo del espíritu crítico y creativo, deben tenerse en cuenta la diversificación de funciones en que se encauzan la actividad del Abogado; forense; judicial; legislativa e incluso, de consejero familiar.

Ampliación de Fundamentos.

Nuestro trabajo Técnicas de aprendizaje en el área del Derecho Positivo publicado en Problemas de Derecho, N° 1, Santa Fe (Argentina), abril de 1974, p. 16 y ss., del cual se adjunta copia.

(*) Profesora Titular de la Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, República Argentina.